JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 036

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, martes, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2022.

LEGISLACIÓN	RADICACIÒN	AFECTADO	PROVIDENCIA	*FECHA AUTO*	*CUADERNO DIGITAL*
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2021-00026-00	OTTO GERMÁN AGUILAR ORTÍZ	AUTO ESTÉSE A LO RESUELTO POR LA SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, QUIEN EN DECISIÓN DEL 26 DE ABRIL DE 2022 CONFIRMÓ EL AUTO DEL 26 DE ENERO DE 2022. EN CONSECUENCIA, SE FIJA COMO FECHA Y HORA PARA PRACTICAR EL TESTIMONIO DE OTTO GERMÁN AGUILAR ORTIZ, DECRETADO, EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M., VÍA TELECONFERENCIA,	27/05/2022	No.5- FOLIOS 184

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA

Radicación: 41001 31 20 001 2021 00026 00
Afectado: Otto Germán Aguilar Ortiz
Legislación: Ley 1849 de 2017

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Estése a lo resuelto por la Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien en decisión del 26 de abril de 2022 confirmó el auto del 26 de enero de 2022.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para practicar el testimonio de OTTO GERMÁN AGUILAR ORTIZ, decretado, el día **miércoles veintidós (22) de junio de 2022 a las 9:00 a.m.,** vía teleconferencia, dada la restricción de ingreso al público a las instalaciones judiciales a nivel nacional y las medidas de teletrabajo adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, como medida para contener la propagación del COVD19.

De otro lado, ofíciese al apoderado del afectado a fin que en el término de 3 días informe el correo electrónico del testigo, en el evento de omitirse el link será enviado al profesional quien se encargará de remitirlo al declarante.

Brindada dicha información al juzgado, por secretaría, líbrense las comunicaciones a los sujetos procesales a fin de coordinar el desarrollo de la diligencia y por correo electrónico remítase el link respectivo para la conexión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

[1] Folio 4 expediente digital N°